



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 049 -2018-MPC

Cañete, 31 de mayo de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2018, sobre donación de 6 (seis) llantas para la unidad de rescate a favor de la Compañía de Bomberos Cañete N° 49, valorizados en S/ 3 360.00 soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Oficio N° 008-2018-Primer Jefe/B49/XXIV CDLS/CGBVP recepcionado con fecha 25 de enero de 2018, la Compañía de Bomberos Cañete N° 49 a través de su representante Tnte. Brig. C.B.P. Carlos A. Segovia Espinoza, señala que la unidad de rescate se encuentra fuera de servicio por falta de llantas, ante la aproximación de los fenómenos naturales (huaicos) necesita tener esta unidad en óptimas condiciones y operativa, para poder brindar el apoyo de rescate de personas, por lo que solicita apoyo en la compra de 6 (seis) llantas;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; en ese sentido el inciso 25) del Art. 9° de la norma antes mencionada, estipula que "corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo su Art. 73° del mismo cuerpo normativo, señala que "Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6. Servicios Locales";

Que, mediante Informe N° 079-2018-SGDC-MPC de fecha 16 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), comunica que en reunión de Plataforma de Defensa Civil realizado el 25 de enero de 2018, se acordó donar 2 (dos) llantas para el vehículo de rescate de los bomberos, solicitando se tome en consideración el pedido realizado por el comandante de los bomberos;

Que, con Informe N° 631-2018-SGLCPYM-MPC de fecha 26 de marzo de 2018, el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, presenta la cotización de 6 (seis) llantas, indicando el valor estimado del estudio realizado, detallando el costo total de los mencionados bienes por la suma total de S/3 360.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0562-2018-GPPI-MPC de fecha 04 de abril de 2018, el Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, respecto a la donación- adquisición de 06 llantas para la unidad vehicular de rescate de la Compañía de Bomberos Cañete N° 49, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente año, con la Partida: 2.5.3.1.199 por el monto de S/3 360.00 soles;

Que, el apoyo solicitado es con la finalidad de habilitar la unidad de rescate de la Compañía de Bomberos Cañete N° 49, que brinda apoyo de rescate, entre otros, cuando el desenlace de la naturaleza es adverso, donde el personal participante lo realiza en forma voluntaria, brindando su esfuerzo y servicio al prójimo, con recursos financieros insuficiente, por lo que tratándose de un apoyo que redundará en la prevención, control y auxilio frente a eventuales estragos, resulta atendible su atención;

2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N 02
A.C. N 049 -2018-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 129-2018-GAJ-MPC de fecha 20 de abril de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es viable aprobar el apoyo solicitado por la Compañía de Bomberos Cañete N° 49, solicitado mediante Oficio N° 008-2018/Primer Jefe/B49/XXIV CDLS/CGBVP consistente en la donación de 06 llantas para la unidad de rescate de dicha compañía, con cargo a rendir cuenta documentada; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Administración y Finanzas la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido a la institución recurrente, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; y 3) Se notifique el acto administrativo que resuelva el presente pedido al administrado recurrente, a la Gerencia General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que se relacionan con el procedimiento para conocimiento y fines;



Que, mediante Dictamen N° 19-2018-CPEyAM-MPC de fecha 28 de mayo de 2018 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, sugiere: 1) Aprobar la donación de 6 (seis) llantas 265/70/16 Good Year para la unidad de rescate a favor de la Compañía de bomberos de Cañete N° 49I; y 2) Remitir el Dictamen y antecedentes ante el Despacho de Alcaldía a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de **6 (seis) llantas a favor de la Compañía de Bomberos Cañete N° 49**, valorizados en S/3 360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), cuyas características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	P. UNIT	P. TOTAL
ADQUISICIÓN DE 06 LLANTAS MARCA : GOOD YEAR	S/ 560.00	S/ 3,360.00
TOTAL		S/ 3,360.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención, entrega y fiscalización, en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgara dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Provincial.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a la Compañía de Bomberos Cañete N° 49, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE